



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número de identificación del procedimiento IA-90-001-931023984-N-7-2024 para la "Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil", ejercicio 2024.

Partidas presupuestales

Partida 1: 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina"

Partida 2: 2181 "Materiales para el registro e identificación de bienes y personas"

Marzo, 2024



PRESENTACIÓN

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**, en lo sucesivo **"EL COBAY"**, a través del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, en lo sucesivo **"La Convocante"**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"La Ley"** y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"El Reglamento"**, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través del Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, ubicada en calle 34 número 420-B x 35, colonia López Mateos, código postal 97140, en la ciudad de Mérida, Yucatán; de conformidad con las **bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-7-2024 del ejercicio fiscal 2024 de "EL COBAY"**; invita a los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **"La Ley"**, así como, en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-7-2024**, para la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, ejercicio 2024 bajo las presentes bases.



ÍNDICE

	Página
A Datos generales	4
1 Entidad convocante y descripción general	4
2 Para quienes deseen participar	5
3 Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	6
4 Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	7
5 Lugar, fechas y horarios de los eventos	8
5.1 Acto para la Junta de Aclaraciones	8
5.2 Acto Presentación y Apertura de Proposiciones (Técnica y Económica)	8
5.3 Acto para la comunicación del fallo	9
6 Criterios para la adquisición y emisión del fallo	9
7 Condiciones de precio, pago, moneda, contratación, lugar, plazo de la adquisición y supervisión del mismo	14
8 Evaluación de las proposiciones	16
9 Terminación anticipada	16
10 Penas convencionales	16
11 Prórrogas	17
12 Suspensión o cancelación de la adquisición	17
13 Causales de inhabilitación	18
14 Causales de rescisión	18
15 Consideraciones	19
16 Instrucciones para la elaboración de las propuestas	19
17 Descripción de la adquisición a adquirir	23
18 Cédulas, formatos y anexos	23



A DATOS GENERALES

Las presentes bases regirán la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-7-2024** para **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, ejercicio 2024; de forma **presencial** misma que tendrá el carácter **Nacional**. **"EL COBAY"** invita a través del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa (que en lo sucesivo se le denominará **"La Convocante"**), con domicilio en la calle 34 N°420-B x 35, colonia López Mateos, código postal 97140 en la ciudad de Mérida, Yucatán (en adelante **"El Domicilio"**); establece que podrán participar en el presente procedimiento, (a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Licitante"**), quienes deberán acreditar que su giro comercial o actividad económica se relaciona con objeto de este procedimiento y que no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **"La Ley"**), quienes por el simple hecho de participar en la presente Invitación, aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

Para efectos de éstas bases, se entenderá como **"El Solicitante"** al Departamento de Control Escolar para la partida 1 y partida 2 a adjudicar, quien requirió formalmente la contratación para **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, ejercicio 2024, y como **"El Prestador"** a **"El Licitante"** que resulte favorecido con la contratación objeto de la presente invitación.

Los recursos con los que se pagará la adquisición objeto de la presente invitación, corresponden a recursos concurrentes para **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, ejercicio 2024, procedentes del siguiente Convenio SEMS-EL COBAY-YUCATAN 2024.

Los fondos para la contratación de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas corresponden a recursos provenientes de recursos federales, y descritos en el Capítulo 2000, según Partidas: Partida 1: 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" y Partida 2: 2181 "Materiales para el registro e identificación de bienes y personas", de acuerdo a la publicación del Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de noviembre de 2023 y a la publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán de fecha 28 de diciembre de 2023, en el cual, se dio a conocer el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 mediante decreto 709/2023, autorizado por el H. Congreso del Estado de Yucatán.

1 ENTIDAD CONVOCANTE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 **"EL COBAY"**, invita con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I de **"La Ley"** y 39 **"El Reglamento"**; y lo establecido en el Acuerdo 004/2022 por el que se aprueba el estatuto orgánico del COBAY en sus artículos 24, 35 fracciones I, III, IV, XII, XVII y 39 fracciones IV, IX.



- 1.2 Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil", ejercicio 2024 para "EL COBAY"**.
- 1.3 El medio del presente procedimiento será únicamente de manera presencial, en la cual los licitantes, podrán participar por el total de la adquisición especificada en el Anexo Técnico.
- 1.4 En el presente procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** no se recibirán proposiciones enviadas por servicio postal o de mensajería.
- 1.5 Las proposiciones deberán ser presentadas únicamente por escrito; solo en idioma español.

2 PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR

- 2.1 Podrán participar las personas físicas o morales cuyo giro comercial o actividad económica se relacione con el objeto de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**; dicho giro o actividad deberá indicarse en la Constancia de Situación Fiscal, así como, cumplir con los requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse y que están establecidas en la presente convocatoria.
- 2.2 La difusión de las bases para los invitados, se deberá realizar lo siguiente:
 - 2.2.1 Con fundamento en los artículos 40 párrafo tercero y 43 fracción I de **"La Ley"**, las presentes bases estarán a disposición de **"El Licitante"** para su consulta en la plataforma CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y en la página de internet de **"La Convocante"** <https://www.cobay.yucatan.gob.mx> y su obtención es gratuita en el apartado de invitaciones "Convocatoria de Licitaciones e Invitaciones", a partir del **11 de marzo del 2024**. Así mismo, una copia de esta invitación se podrá consultar en **"El Domicilio"**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Dicha copia será únicamente de consulta por lo que **"La Convocante"** no está obligado a entregar una impresión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 penúltimo párrafo de **"El Reglamento"**.
- 2.3 De conformidad con el artículo 33 de **"La Ley"**, **"La Convocante"** siempre que no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Las modificaciones no consistirán en la sustitución de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.
- 2.4 **"La Convocante"** podrá cancelar esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas o partidas incluidas, en cualquier momento, notificando por escrito a los licitantes por cualquiera de los supuestos siguientes:

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,

C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx



- 2.4.1 Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- 2.4.2 Por requerimiento de **"El Solicitante"**, siempre y cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** o que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Yucatán.
- 2.5 La determinación de dar por cancelada la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual, se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ello recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.
- 2.6 **"EL Licitante"** deberá presentar una proposición que contenga la propuesta total para la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** de la presente Invitación. No se aceptarán ofertas que no comprendan la totalidad del requerimiento solicitado.
- 2.7 Para el acto de presentación y apertura de proposiciones solamente podrá asistir una persona en representación de **"El Licitante"**, el cual, deberá acreditar su representación mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2.8 La falta de acreditamiento de la representación legal de la persona que solamente comparezca al presente procedimiento con la finalidad de entregar las proposiciones de **"El Licitante"**, no será motivo de desechamiento; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de observador.
- 2.9 En el acto de presentación y apertura de proposiciones no será permitida la entrada a licitantes, documentos o proposiciones después del horario establecido para su inicio.
- 2.10 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o su equivalente en el estado en los términos del artículo 50 y 60 de **"La Ley"**.
- 2.11 No podrán participar por las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o quien ejerza dicha función, o bien, las que se encuentren en el supuesto comprendido en el artículo 50 fracción IV de **"La Ley"** y/o se encuentre sin opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo en términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente que emite el SAT (Servicio de Administración Tributaria).
- 2.12 La falsedad en la manifestación de **"El Licitante"** en cualquier punto, será sancionada en los términos de los artículos 60 fracción IV y 62 de la **"La Ley"**.



- 2.13 **"El Prestador"** firmará un contrato bajo los términos de **"La Convocante"** mismo que se regirá por los requisitos solicitados en estas bases, acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, en **"La Ley"** y **"El Reglamento"**. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las presentes bases y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

3 OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

- 3.1 El presente procedimiento será adjudicado por partida, pudiéndose adjudicar a un licitante una o ambas, la descripción de la adquisición se encuentra especificada en el Anexo Técnico, el cual, forma parte de éstas bases.
- 3.2 Ninguna de las condiciones y requisitos de estas bases, así como, de las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. En el presente procedimiento no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.
- 3.3 **"El Licitante"** deberá presentar sus propuestas por escrito.
- 3.4 **"El Licitante"** presentará su propuesta económica con precios en moneda nacional.
- 3.5 Las propuestas económicas permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es con base a precio fijo, por lo que el precio de la adquisición no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- 3.6 **"El Licitante"** deberá garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contratadas por un mínimo de 30 días después del inicio de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, salvo que las especificaciones técnicas o características particulares se indiquen otros plazos.
- 3.7 No se entregará anticipo.
- 3.8 La **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** objeto del presente concurso se contratará por tiempo definido para el presente ejercicio fiscal 2024, desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo una contratación abierta. De igual forma, en virtud de no convenir a los intereses de **"La Convocante"** se señala que por así facilitar la administración de los recursos, comprobación del gasto y la comunicación con el prestador que resulte elegido no se aceptarán proposiciones conjuntas.
- 3.9 El Modelo de CONTRATO se encuentra en el Formato I.
- 3.10 **"La Convocante"** una vez celebrado el contrato, podrá solicitar a **"El Prestador"** por mutuo acuerdo la ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 92 de **"El Reglamento"** (o de la cantidad de productos solicitados), mediante modificación de mismo, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".



monto o cantidad (de los conceptos), establecidos originalmente en el mismo y el precio del producto sea igual al pactado originalmente.

3.11 **"La Convocante"** podrá solicitar mediante orden de compra, la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** dentro de la vigencia del contrato siempre y cuando no rebase el monto máximo determinado por la convocante.

3.12 **"El Prestador"** para el pago de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** entregados a **"La Convocante"** proporcionará la documentación que corresponda en término de las Leyes Tributarias vigentes.

4 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

4.1 Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de **"La Convocante"** situada en **"El Domicilio"**.

4.2 Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en **"El Domicilio"**, por un término no menor de cinco días hábiles.

4.3 Cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos actos, es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de **observadores**.

5 LUGAR, FECHA Y HORARIOS DE LOS EVENTOS.

Para la asistencia a los actos, los licitantes que mostraron interés podrán presentarse conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción V de **"El Reglamento"**.

5.1 **Acto para la Junta de Aclaraciones:** Con el propósito de aclarar dudas y características técnicas de la adquisición objeto de la presente convocatoria, con fundamento en el último párrafo del artículo 33 y en el 33 bis, de **"La Ley"** y artículo 45 de **"El Reglamento"**, se celebrará una junta de aclaraciones en **"El Domicilio"** a las:

10:00 horas del 19 de marzo del 2024

5.1.1 En éste acto se aclararán las dudas presentadas por los licitantes de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se

considere necesaria, quedando bajo responsabilidad de **"El Licitante"** el asistir o conocer las aclaraciones.

5.1.2 A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y en relación a el criterio normativo de interpretación **TU 03/2021** deberán enviar sus dudas y solicitar aclaraciones sobre esta, o bien, de las características

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".



o especificaciones técnicas, a través de un documento en hoja membretada de su empresa, debidamente firmado por **"El Licitante"** o su representante legal (formato en Word editable) donde formule sus dudas y aclaraciones (formato en Word editable) a la dirección electrónica samuel.chi@yucatan.gob.mx y fabian.lara@cobay.edu.mx, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones teniendo como máximo a las 10:00 horas del 18 de marzo del 2024. **"El Licitante"** tendrá bajo su responsabilidad el verificar en su caso, la recepción de su envío al número telefónico (9996) 11-86-90 Ext. 28004. Este será el procedimiento por escrito; para solicitar aclaraciones a la presente convocatoria y en su caso de los anexos. Únicamente se dará contestación en el acto señalado, a las preguntas recibidas en la forma y fecha antes mencionada.

- 5.1.3 Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre el servicio de correo electrónico al momento de su envío.
- 5.1.4 Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por resultar extemporáneas, y **"El Licitante"** sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé **"La Convocante"** en la Junta de Aclaraciones.
- 5.1.5 El acta que se elabore, junto con los acuerdos pasarán a formar parte de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5.2 Acto Presentación y Apertura de Propositiones (Técnica y Económica): Los licitantes de conformidad con el artículo 35 de **"La Ley"** entregarán sus proposiciones que contendrán la Propuesta Técnica y Económica, dirigido a **"EL COBAY"** y se llevará a cabo en **"El Domicilio"** a las:

10:00 horas del 27 de marzo del 2024

Una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a ningún licitante, observador, documento o proposición, fuera del horario establecido.

- 5.2.1 **"El Licitante"** deberá presentar su SOBRE de proposiciones debidamente CERRADO, conteniendo su Propuesta Técnica y Económica en el **"El Domicilio"**; dirigido a **"EL COBAY"**.
- 5.2.2 **"El Licitante"**, podrá presentar por separado del SOBRE CERRADO Y LACRADO, la documentación distinta a la que conforma las Propuestas Técnica y Económica, misma que forma parte de su proposición.
- 5.2.3 La propuesta económica se deberá rubricar en cada una de las hojas por un servidor público y un licitante distinto al que presente dicha propuesta. Dando cumplimiento al artículo 35 fracción II de **"La Ley"** y artículo 39 fracción III inciso j de **"El Reglamento"**.
- 5.2.4 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como, el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- 5.2.5 Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, para efectos de notificación.



5.2.6 De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de **"La Ley"**, **"La Convocante"** conservará toda la documentación e información documental y electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

5.2.7 Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta la conclusión del mismo.

5.2.8 La fecha del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se hará saber a los participantes en el acta de Presentación y Apertura de Propositiones, en la cual, se señalará lugar, fecha y hora. La fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la mencionada acta.

5.3 **Acto para la comunicación del fallo:** El fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se dará a conocer a los participantes en **"El Domicilio"** a las:

10:00 horas del 03 de abril del 2024

5.3.1 **"La Convocante"** podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 35 de **"La Ley"** y en el último párrafo del artículo 48 de **"El Reglamento"**.

6 CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO

6.1 **Del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones (Técnica y Económica).**

6.1.1 Cuando **"La Convocante"** detecte un error mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado en la proposición económica, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el acta de fallo. Si la propuesta económica de **"El Licitante"** a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de **"La Ley"** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de **"La Ley"**.

6.1.2 **"La Convocante"** en coordinación con **"El Solicitante"** evaluará las proposiciones admitidas y verificará que cumplan con los requisitos mínimos solicitados.

6.1.3 **"La Convocante"** y **"El Solicitante"** procederán a realizar la evaluación cualitativa de la(s) propuesta(s) aceptada(s), verificando que cumpla(n)



con los requisitos mínimos solicitados. Una vez analizadas las proposiciones, **"El Solicitante"** emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el Fallo.

6.2 Para la Adquisición.

6.2.1 En la evaluación de las proposiciones se utilizará el método binario con fundamento del artículo 36 párrafo segundo de **"La Ley"** y el 51 de **"El Reglamento"** para garantizar la oferta más baja, esto en búsqueda de maximizar los bienes suficientes para la operación de los planteles de **"EL COBAY"**.

6.2.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a **"El Licitante"** cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por **"La Convocante"**; en caso de existir igualdad de

condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

6.2.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en **"La Ley"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

6.2.4 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **"El Licitante"** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **"La Convocante"**, el cual, consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **"El Licitante"** ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

6.2.5 Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, **"La Convocante"** deberá girar invitación al órgano de control interno para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

6.3 Motivos de desechamiento por causas imputables a "El Licitante". Son motivos de desechamiento durante la evaluación respectiva, cuando **"El Licitante"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:



- 6.3.1 La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, anexos, en las actas de la Junta de Aclaraciones, o bien, de algún documento que se genere de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que afecte la solvencia de la propuesta, como lo es la ausencia de documentación solicitada necesaria para acreditar la viabilidad o falta de claridad en la propuesta técnica y económica del licitante, lo anterior en relación al artículo 39 penúltimo párrafo de **"El Reglamento"**.
- 6.3.2 No proporcionar la póliza de garantía en las cantidades y términos establecidos.
- 6.3.3 No incluir en la partida correspondiente todos los requerimientos solicitados.
- 6.3.4 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la contratación de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.3.5 Que las proposiciones presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que creen duda, confusión, contradicciones o contravenga los términos estipulados.
- 6.3.6 De los establecidos en cualquiera de las fracciones del artículo 50 de **"La Ley"**, aun cuando **"La Convocante"** los haya recibido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.3.7 Que las proposiciones sean presentadas en escritura total o parcial con lápiz o tinta deletable.
- 6.3.8 Que se demuestre que ha declarado en falsedad.
- 6.3.9 Que no se presenten las proposiciones en el horario y forma establecidos.
- 6.3.10 No proporcionar información adicional en los tiempos que **"La Convocante"** solicite.
- 6.3.11 La presentación incompleta o la identificación de alteraciones de cualquier tipo de prueba o información solicitada por **"La Convocante"**, será causa de desechamiento de la propuesta.
- 6.3.12 La omisión de la firma en algún documento que lo requiera o que la firma de **"El Licitante"** o su representante legal no sea autógrafa.
- 6.3.13 Cuando el importe total de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine **"El Solicitante"**.
- 6.3.14 Cuando el precio o precios ofertado por **"El Licitante"** resultare ser mayor al de mercado con el que cuente **"La Convocante"**, y así lo determine **"El Solicitante"**.
- 6.3.15 Cuando el precio de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** de las propuestas sea insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicados **"El Prestador"** incurrirá en incumplimiento.

6.4 Emisión del Fallo.

- 6.4.1 **"La Convocante"** emitirá un fallo, el cual, deberá contener entre otros datos, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, así como, los datos establecidos en el artículo 37 de **"La Ley"**, y fundamentándose en el criterio para la adquisición y en su propio presupuesto, en junta pública se dará a conocer el fallo de la presente

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México
www.cobay.yucatan.gob.mx



Invitación a Cuando Menos

Tres Personas, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, haciéndose constar en el acta correspondiente la negativa de firma y poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **"El Domicilio"**, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

6.4.2 **"El Prestador"** garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, mediante la presentación de una fianza a favor de Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán y quedará a disposición de la Dirección Administrativa, por un monto mínimo del 10% del monto máximo al contrato sin incluir el I.V.A., en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato, siendo vigente desde el inicio del contrato y hasta 12 meses después de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**.

6.4.3 Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del presente procedimiento de contratación y obligará a **"La Convocante"** y a **"El Prestador"** a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación.

6.4.4 Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**, ésta deberá presentarse en la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, dentro del plazo que señala el artículo 65 de **"La Ley"**.

6.5 **"La Convocante"** podrá **declarar desierta** la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en los siguientes casos:

6.5.1 No contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

6.5.2 No se presenten propuestas para la(s) partida(s).

6.5.3 Que en la propuesta que presenten los licitantes no esté considerada la totalidad de la contratación para la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.5.4 Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la presente convocatoria, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

6.5.5 Cuando el precio o precios de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine **"La Convocante"**.

6.5.6 Cuando el precio unitario ofertado por **"El Licitante"** resultare ser mayor al de referencia con el que cuente **"La Convocante"**, y así lo determine **"El Solicitante"**.

6.5.7 Cuando el precio de la contratación de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, propuesto sea



insolvente por ser demasiado

bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presume que de ser adjudicado(s) **"El Prestador"** incurrirá en incumplimiento, y así lo determine **"La Convocante"**.

6.5.8 Cuando durante el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a **"La Convocante"**, sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.

6.5.9 Las demás que **"La Convocante"** considere necesarias siempre que las establezca en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.6 Cuando **"La Convocante"** declare desierto un procedimiento o alguna partida de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en el primer procedimiento, **"La Convocante"** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de **"La Ley"**. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

6.7 **Firma del Contrato.** La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento se realizará en la oficina de la Dirección Jurídica de **"EL COBAY"**, ubicada en **"El Domicilio"** dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de fallo, por lo que será responsabilidad de **"El Prestador"** apersonarse al mencionado domicilio, a efecto de formalizar el contrato, de conformidad con el artículo 46 de **"La Ley"**, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, Tel. 6118690 ext. 28004. En su caso, el domicilio mencionado, aplicará para todos los efectos del contrato.

6.8 En el acto de notificación del fallo se programará la fecha para la firma del contrato; Si **"El Prestador"** no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dará derecho a **"La Convocante"** a proceder de acuerdo a lo indicado en los artículos 59 y 60 de **"La Ley"** y a lo aplicable de **"El Reglamento"**.

6.9 **"La Convocante"** conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sin necesidad de un nuevo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá adjudicar el contrato a **"El Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

6.10 De conformidad con el último párrafo del artículo 48 y en el 49 de **"La Ley"**, **"El Prestador"** garantizará el cumplimiento de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, mediante la presentación de una fianza, misma que deberá ser expedida a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, por un monto mínimo del 10% del monto máximo adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado en un plazo que no deberá exceder diez días naturales siguientes a la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por el término mínimo de 12 meses contados a partir del inicio del contrato que para tal efecto se celebre; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha del inicio de la adjudicación.



- 6.11 La garantía por concepto de cumplimiento de contrato deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Materiales situada en **"El Domicilio"**.
- 6.12 Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"El Prestador"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en la presente convocatoria, **"La Convocante"**, procederá a la rescisión del contrato en términos de los artículos 53 Bis y 54 de **"La Ley"** y 98 de **"El Reglamento"**. **"La Convocante"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá adjudicar el contrato a **"El Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.
- 6.13 Al día hábil siguiente a la fecha de Fallo y para efectos de elaboración del Contrato, **"El Prestador"** deberá presentar documentación vigente (no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha de Presentación y Apertura de Propositiones) en original o copia certificada ante Fedatario Público para cotejo y copia simple de los documentos:
- 6.13.1 Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, sus modificaciones, otorgadas ante notario o fedatario público, inscritas en el registro público de comercio.
 - 6.13.2 Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como, la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
 - 6.13.3 Poder otorgado ante notario o fedatario público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos.
 - 6.13.4 Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
 - 6.13.5 Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes)
 - 6.13.6 Opinión de cumplimiento de lo correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo con una emisión no mayor a 30 días hábiles anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.13.7 Estado de cuenta bancaria donde esté registrada la cuenta CLABE para depósito del pago.
 - 6.13.8 Comprobante domiciliario no mayor a 3 meses (que coincida con el Domicilio Fiscal)
 - 6.13.9 Registro Patronal del IMSS
 - 6.13.10 Opinión de Cumplimiento en sentido positivo del IMSS con una emisión no mayor a 30 días hábiles anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.13.11 Registro Patronal del INFONAVIT
 - 6.13.12 Opinión de Cumplimiento en sentido positivo del INFONAVIT con una emisión no mayor a 30 días hábiles anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.14 Previa firma del contrato, **"El Prestador"** deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos solicitados en el punto 6.13, con la finalidad de acreditar su existencia legal y las facultades de su



representante legal, en su caso,
para suscribir el contrato correspondiente. La falta de lo anterior, será
motivo suficiente para no suscribir el contrato en comento, por incumplir las
disposiciones jurídicas que los establecen.

6.15 A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del
Código Fiscal de la Federación, **"El Prestador"**, previo a la formalización del
contrato que se celebre, deberá presentar al Departamento de Recursos
Materiales, el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la
solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea
Fiscal para el 2024, o aquella que en el futuro la sustituya. Para tal efecto,
"El Prestador" deberá realizar ante el Servicio de Administración Tributaria
(SAT) dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga
conocimiento del Fallo, la consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus
obligaciones conforme el procedimiento que establece la Resolución Miscelánea
Fiscal. En dicha solicitud deberán incluir el siguiente correo electrónico:
samuel.chi@yucatan.gob.mx, a fin de que dicha Secretaría envíe el acuse de
respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

6.16 Si **"La Convocante"**, previo a la formalización del contrato correspondiente,
recibe del SAT el acuse de **respuesta** de la solicitud en el que se emita una
opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de **"El Prestador"**,
no se llevará a cabo la formalización del citado contrato y procederá a
remitir a la Secretaría de la Función Pública, los documentos de los hechos
presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del
contrato por causas imputables a **"El Prestador"**.

7 CONDICIONES DE PRECIO, PAGO, MONEDA, CONTRATACIÓN, LUGAR, PLAZO DE LA ADQUISICIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

7.1 **Precio:** Las ofertas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos y
permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. La
presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es con base a menor precio
de mercado en el Estado de Yucatán.

Para determinar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

- 7.1.1 La fecha de la adquisición.
- 7.1.2 La fecha de término del contrato.
- 7.1.3 Presentar Propuesta Económica, considerando el tipo de adquisición
descrito en los ANEXOS.
- 7.1.4 Considerará en su Proposición Técnica la totalidad de los bienes
descritos en el ANEXO I, la ubicación de la adquisición especificada en
el ANEXO III y las condiciones especiales y generales ANEXO IV y en general
todas las características mínimas requeridas por **"La Convocante"**.

7.2 **Pago:** **"La Convocante"** realizará el pago una vez que **"El Prestador"** haya
cumplido con lo siguiente:

- 7.2.1 La firma del contrato.
- 7.2.2 Entregar la garantía de cumplimiento de contrato requerida.
- 7.2.3 Proporcionar los bienes solicitados por **"La Convocante"** según las
órdenes de compra.



- 7.2.4 La factura deberá reunir todos los requisitos legales y fiscales vigentes correspondientes y entregarla según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de **"La Convocante"** debidamente requisitada en apego a las Leyes Fiscales a nombre de: Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán con domicilio en la **calle 34 número 420-B x 35, colonia López Mateos, código postal 97140, en la ciudad de Mérida, RFC CBE810803N13**; junto con los registros impresos en los que se acredite que los usuarios finales han recibido la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** a su conformidad. Adicionalmente se deberá enviar la factura a través de correo electrónico, adjuntando el XLM, correspondiente.
- 7.2.5 En la factura deberá hacer mención, entre otros datos, del número del contrato, y desglose del mismo.
- 7.2.6 Los pagos se harán por transferencia electrónica, por lo que el **"El Prestador"** deberá proporcionar sus datos bancarios al Departamento de Recursos Materiales de **"EL COBAY"**.
- 7.2.7 Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.
- 7.2.8 El pago se realizará después de los 30 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva requisitada debidamente aceptada por la Subdirección Financiera de **"La Convocante"**.
- 7.2.9 El horario de recepción de las facturas será de 8:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales en días hábiles.

7.3 No se otorga anticipo alguno.

7.4 La descripción de la adquisición requerida se presenta en el **Anexo I** con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por **"La Convocante"**, y en su caso, de aquéllas que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

7.5 **Moneda:** El Contrato será pagado en moneda nacional.

7.6 **Contratación:** La contratación será por tiempo determinado y con base a lo establecido en artículo 45 de **"La Ley"**. La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento será de conformidad con el artículo 46 y 47 de la citada Ley.

7.7 **"El Prestador"** acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

7.8 El lugar de la contratación de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, será según lo establecido en el **ANEXO III LISTADO DE UBICACIONES DE LA ADQUISICIÓN**.

7.9 **Plazo de la contratación de la "Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**. El plazo del contrato iniciará a partir de la fecha de firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2024.

7.10 **Orden de compra:** **"La Convocante"** expedirá en términos del contrato, órdenes de compra solicitando los bienes contratados dentro del plazo de vigencia del

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,

C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx



contrato. A partir de la fecha de notificación de la orden de compra, inicia el plazo de la adquisición.

- 7.11 **Supervisión de la recepción de los bienes:** La supervisión de la "**Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil**" por parte de "**La Convocante**" se realizará por parte del Departamento de Control Escolar.
- 7.12 **Revisión de los bienes:** Todos los bienes de la "**Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil**" objeto de la presente invitación, serán revisados por "**El Solicitante**" bajo lo siguiente:
- 7.12.1 Durante la vigencia del Contrato, "**La Convocante**" podrá realizar en cualquier momento la revisión de la calidad y cantidad de los bienes descritos en los ANEXOS I y II.
- 7.12.2 En caso de detectarse anomalías en la calidad, mermas en la cantidad o cualquier otra variación, se hará del conocimiento de "**El Prestador**" para la reposición de los mismos.
- 7.12.3 "**La Convocante**" no aceptará los materiales necesarios cuando:
- 7.12.3.1 Se detecten vicios ocultos, daños, faltantes de componentes o defectos de fabricación;
- 7.12.3.2 Sean revisados y no cumplan con lo ofrecido en las especificaciones técnicas;
- 7.12.3.3 "**El Prestador**" pretenda entregar materiales necesarios sustitutos, equivalentes, o compatibles o adulterados.

8 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1 Las proposiciones admitidas serán revisadas y analizadas por "**El Solicitante**" y "**La Convocante**", y tendrán la facultad de admitir o desechar las ofertas para la siguiente etapa.
- 8.2 Los criterios de evaluación utilizados para calificar y en su caso, adjudicar lo solicitado serán los siguientes:
- 8.2.1 Se evaluará la propuesta económica más baja y solvente cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases, acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás documentos que se generen de la presente invitación a cuando menos tres personas.

9 TERMINACIÓN ANTICIPADA

- 9.1 "**La Convocante**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a "**El Prestador**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la contratación para la "**Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil**"; originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL COBAY**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



9.2 **"El Solicitante"** sustentará

esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

10 PENAS CONVENCIONALES

10.1 Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en que para el caso de incumplimiento en la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** por causas imputables a **"El Prestador"** éste pagará a **"La Convocante"** por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento), calculado sobre el importe total antes de impuestos del contrato por cada día de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento corresponde a la partida 1 y partida 2. Dichas penas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

10.2 **"El Prestador"** quedará obligado ante **"EL COBAY"** de los defectos y vicios ocultos de la adquisición y de la calidad de la misma, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

10.3 El pago por la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Prestador"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

10.4 Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo del artículo 53 de **"La Ley"**, en el caso en que la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** objeto del contrato adjudicado no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no prestada, rebase el monto de la pena prevista en la presente convocatoria y en el contrato que para tal efecto se suscriba, **"La Convocante"**, previa notificación a **"El Prestador"**, podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando a **"El Prestador"** por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los bienes recibidos en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

10.5 En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

10.6 Será responsabilidad de **"El Solicitante"**, el cálculo, notificación y ejecución de las penas convencionales correspondientes.



- 10.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de **"La Ley"**, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"La Convocante"**.
- 10.8 La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En caso de que por las características de los bienes éste no pueda funcionar o ser utilizados por **"El Solicitante"** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

11 PRÓRROGAS

- 11.1 La modificación del plazo pactado en el contrato que se suscriba para la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"La Convocante"**, la cual, deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.
- 11.2 En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a **"El Prestador"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"El Prestador"** o **"La Convocante"**.
- 11.3 En caso de que **"El Prestador"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.
- 11.4 De conformidad con lo solicitado por **"La Convocante"**, solamente podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando por causas no imputables a **"El Prestador"**, éste se vea en la necesidad de solicitar por escrito una prórroga en el Departamento de Recursos Materiales. En el contrato que para tal efecto se celebre, se establecerán las formas y tiempos en que **"El Prestador"** podrá solicitar la prórroga para el cumplimiento en la entrega de los bienes que se le adjudique. En el supuesto de que **"El Prestador"** no solicite prórroga o lo hiciere fuera de tiempo, está obligado a pagar a **"La Convocante"**, el importe de penas convencionales que se generen de la fecha en que debió haber cumplido y hasta aquélla que le hubiere fijado la **"La Convocante"** para su cumplimiento.
- 11.5 En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"El Prestador"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"El Prestador"** deberá presentar la modificación correspondiente a la fianza.

12 SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN".

- 12.1 Cuando en la aceptación de la contratación de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"La Convocante"** bajo su responsabilidad podrá suspender la contratación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos



que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

12.2 Asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato mismo que deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio correspondiente.

12.3 La suspensión de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

13 CAUSALES DE INHABILITACIÓN.

13.1 La Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por **"La Ley"**, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de **"La Ley"**, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de **"La Ley"**.

13.2 La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

13.3 Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del párrafo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.



13.4 Las dependencias y entidades

dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de **"La Ley"**, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

14 CAUSALES DE RECISIÓN

14.1 **"La Convocante"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos que resulten adjudicados en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando **"El Prestador"** incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en la presente convocatoria y en las cláusulas del contrato que se suscriba, en apego a lo indicado en el artículo 54 de **"La Ley"**.

14.2 Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** adjudicado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de dicha

adquisición, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales, se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió realizarse la entrega y hasta la fecha en que realicen la misma.

14.3 Los proveedores que por motivos diferentes al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del requerimiento solicitado, incumplan con sus obligaciones por cualquier otra causa, se sujetarán al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de **"La Ley"**. En cualquier momento **"La Convocante"** podrá rescindir administrativamente un contrato.

14.4 Si es **"El Prestador"** quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente.

15 CONSIDERACIONES

15.1 Las proposiciones desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"La Convocante"** podrá proceder a su devolución o destrucción.

15.2 De conformidad con el artículo 66 de **"La Ley"**, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública (<https://www.gob.mx/sfp>) en los términos previstos en el artículo mencionado, así mismo podrá interponer la inconformidad a través de CompraNet.



15.3 La Secretaría de la Función

Pública se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur N°. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, ciudad de México.

15.4 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

16 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1 Toda la documentación generada o emitida por **"El Licitante"** que integra su proposición (formatos, anexos, escritos, etc.), deberá **estar en hoja membretada de "El Licitante"** debidamente identificadas **con el nombre del mismo, número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número de la partida.**

16.2 Toda la documentación solicitada en las presentes bases, deberá estar firmada autógrafamente en cada hoja por **"El Licitante"** o su representante legal. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, con excepción de los documentos originales y/o copias certificadas, presentadas para cotejo.

16.3 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como, el resto de los documentos que entregue **"El Licitante"**.

16.4 Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en las presentes bases.

16.5 En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la fecha y horario determinado, **"El Licitante"** presentará sus propuestas dentro de UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y lacrado, marcado en el exterior con el número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, nombre, denominación social o razón social y domicilio de **"El Licitante"**, y firmado por él o su representante legal. Así mismo, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

16.6 **"La Convocante"** verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos se indica, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de **"La Convocante"** para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en **"La Ley"** o en **"El Reglamento"**. Es requisito que **"El Licitante"** cumpla con la entrega de la documentación solicitada, presentado en el mismo orden que aparece a continuación:

16.7 **Propuesta Técnica:**

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,

C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx



- 16.7.1 Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el cual indique la documentación que entregará para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. De igual modo, **"El Licitante"** deberá entregar dispositivo USB, donde se encuentre resguardada toda la propuesta presentada debidamente escaneada, firmada y ordenada por numeral específico solicitado para cotejo de **"La Convocante"**; la no presentación del dispositivo USB no será motivo de desechamiento.
- 16.7.2 **Formato de contrato, (FORMATO I)**, mismo que deberá firmarlo **"El Licitante"** como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El formato de contrato forma parte integral de las presentes bases.
- 16.7.3 **CÉDULA I Manifiesto de identidad:** Llenará y adjuntará con sus datos legales de la información solicitada.
- 16.7.4 Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva (y sus modificaciones si hubiere) en caso de que el licitante sea persona moral, o acta de nacimiento original o copia certificada por fedatario público y copia simple en caso de ser persona física.
- 16.7.5 Original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de **"El Licitante"** o su representante legal que firme la proposición.
- 16.7.6 **CÉDULA II Manifiesto de conocimiento y aceptación de bases.** Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce del contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, anexos y acta de la Junta de Aclaraciones de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- 16.7.7 **CÉDULA III Declaración de Integridad**, escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"La Convocante"** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- 16.7.8 **CÉDULA IV Declaración de no impedimento**, escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmada por él o su representante legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos descritos en dicha cédula.
- 16.7.9 **CÉDULA V Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes**, escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, que conoce la legislación aplicable y la aceptación de los tribunales competentes.
- 16.7.10 **CÉDULA VI Manifiesto fiscal**, original o copia certificada y copia simple de documento expedido por el SAT en el que se exponga la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva en términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del



- Código Fiscal de la Federación con una emisión no mayor a treinta días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.11 **CÉDULA VII Declaración de compromiso de información**, escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal en el que se compromete y se obliga a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**La Convocante**", dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Funcionarios Públicos o terceros por el incumplimiento de esta obligación.
 - 16.7.12 **CÉDULA VIII Compromisos con la transparencia**, en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal debidamente firmados por "**El Licitante**".
 - 16.7.13 **CÉDULA IX Propuesta técnica**, presentará una proposición técnica, debidamente firmada por "**El Licitante**" o su representante legal en cada hoja, estableciendo los requisitos mínimos solicitados por "**La Convocante**" indicados en el numeral 17 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR, así como lo establecido en los Anexos I, II y III debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones. El licitante deberá presentarla en la forma y términos establecidos para la partida 1 y partida 2 a adjudicar.
 - 16.7.14 **CÉDULA X. Condiciones generales y especiales**, deberá transcribir y presentar en la presente cédula, el contenido del ANEXO IV denominado condiciones generales y especiales.
 - 16.7.15 **CEDULA XI Propuesta económica**, presentará una oferta económica considerando la totalidad de bienes de la partida 1 y/o partida 2, debidamente firmada, estableciendo los requisitos de "**La Convocante**", indicados en las presentes bases, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y anexos que fueron proporcionados. Los precios serán en pesos mexicanos con el impuesto al valor agregado desglosado (con dos dígitos después del punto decimal).
 - 16.7.16 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana y que manifiesta lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de "**El Reglamento**".
 - 16.7.17 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal mediante el que proporcione una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él; en caso contrario, deberá hacer dicha manifestación.
 - 16.7.18 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de "**La Ley**".
 - 16.7.19 Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
 - 16.7.20 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de "**La Ley**" y "**El Reglamento**", con el propósito de evadir



los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes, mismos que transcribiré en dicho escrito:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - b) Personas morales que en su capital social participen personas morales cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren Inhabilitadas.
 - c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- 16.7.21 El licitante como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del Registro Patronal del I.M.S.S. vigente.
- 16.7.22 El licitante como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del Registro Patronal del INFONAVIT vigente.
- 16.7.23 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigente, con el cual se acredita que no adeuda cuotas obrero patronal, así como de ninguna índole ha dicho Instituto. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de emisión no mayor a treinta días hábiles anteriores al acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- 16.7.24 Opinión de cumplimiento en materia de cuotas obrero patronal en sentido positivo, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente, con el cual se acredita que no adeuda obligaciones fiscales con el Instituto. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de emisión no mayor a treinta días hábiles anteriores al acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- 16.7.25 "**El Licitante**" como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del aviso de pago de cuotas laborales al I.M.S.S de los últimos dos bimestres anteriores al acto de Presentación y Apertura de las Propositiones y las fichas de pago.
- 16.7.26 "**El Licitante**" como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del aviso de cuotas laborales al INFONAVIT de los últimos dos bimestres anteriores al acto de Presentación y Apertura de las Propositiones y las fichas de pago.
- 16.7.27 "**El Licitante**" como parte de su propuesta técnica deberá entregar, carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal en la que declare que será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.
- 16.7.28 Como parte de su propuesta técnica deberá entregar, en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad; carta en la que declare que cuenta con los recursos financieros, técnicos y de otra índole que sean necesarios para la entrega de los bienes.
- 16.7.29 Como parte de su propuesta técnica deberá entregar dentro de su sobre cerrado, en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad; carta en la que declare que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la entrega de los bienes.



16.7.30 Como parte de su propuesta técnica, deberá entregar dentro de su sobre cerrado, original o copia certificada y copia simple de constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de movimientos de situación fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, donde se pueda confirmar que posee actividades comerciales relacionadas al giro solicitado.

16.7.31 Como parte de su propuesta técnica, deberá entregar escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del licitante o su representante legal, en la que declara bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado entregará a la convocante al día siguiente hábil, la documentación establecida en el numeral 6.13.

16.8 **"La Convocante"** se reserva el derecho de solicitar y recibir en tiempo y forma, información adicional a **"El Licitante"** exclusivamente para aclarar algún punto de su proposición.

16.9 **"La Convocante"** no pretende desechar las propuestas a los licitantes por información que no esté directamente relacionada con la claridad de la proposición técnica.

16.10 **"El Solicitante"** requiere la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas con un mínimo de características solicitadas para cumplir sus expectativas; por lo que **"El Licitante"** propondrá dicha adquisición con las características mínimas requeridas o superiores.

16.11 Todas las modificaciones que pudieran derivarse de la(s) Junta(s) de Aclaraciones o de cualquier otra Acta y que afecten a las CÉDULAS, deberán ser consideradas en la elaboración de sus proposiciones técnica y económica, según corresponda.

17 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

17.1 La descripción detallada de la contratación de la **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"**; y en su caso otros conceptos que la componen, indicando especificaciones y características completas se encuentran descritas en los **ANEXOS I Y II Y EN LAS CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES**, por lo que éstos deberán presentarse como parte de la proposición debidamente firmadas por **"El Licitante"** o su representante legal.

17.2 La **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** es para **"EL COBAY"**. El prestador deberá suministrar los bienes por escrito en las cédulas correspondientes, además de los folletos, diagramas o dibujos que indiquen las características y especificaciones técnicas con las mejores condiciones de calidad y precio.

17.3 La **"Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil"** es para las partidas: Partida 1: 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" y Partida 2: 2181 "Materiales para el

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,

C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx



registro e identificación de bienes y personas" será en un contrato abierto con folio de suficiencia presupuestal 2024/DA/SP/087; de acuerdo, a lo establecido en el artículo 47 de la "Ley".

18 CEDULAS, FORMATOS Y ANEXOS

18.1 Los documentos solicitados en la presente convocatoria establecen parámetros iguales para los licitantes, mismos que no pretenden limitar la participación.

Mérida, Yucatán 11 de marzo del 2024

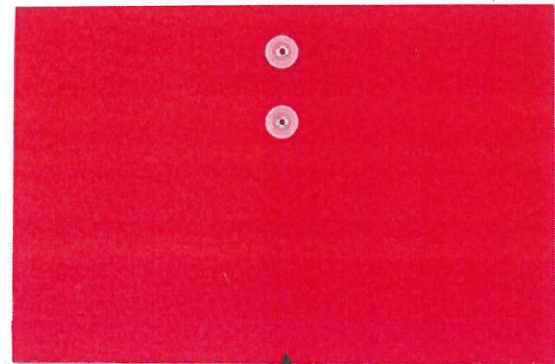
C. D. HEBER ORLANDO RAMÍREZ EROSA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



ANEXO I
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024
PARTIDA 1: 2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"
ANEXO TÉCNICO

Lote	Concepto	Cantidad de piezas mínimas	Cantidad de piezas máximas
1	Carpeta para certificados de 36 x 22 cm con solapa portadocumentos en el interior y cuatro esquineros portadiploma con logotipos y estampado al frente y atrás y con marco al frente estampado.	5,000	10,000
2	Sobre bolsa horizontal con rondana tamaño oficio	100	200
3	Sobre para expediente del período 2023-B de 26 x 34 cms impreso a una tinta a una vista.	6,000	12,000
4	Sobre para expediente del período 2024-B de 26 x 34 cms impreso a una tinta a una vista.	6,000	12,000
5	Paquete de marcadores base agua con 12 colores	1	2

SOBRE PARA
EXPEDIENTE



SOBRE BOLSA
HORIZONTAL



Gobierno
del Estado
de Yucatán

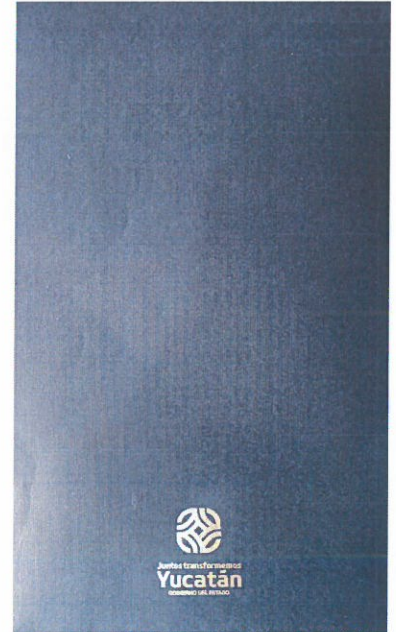
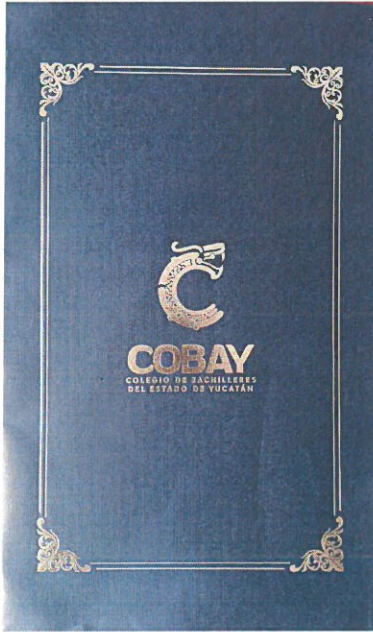
COBAY
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE YUCATÁN

Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

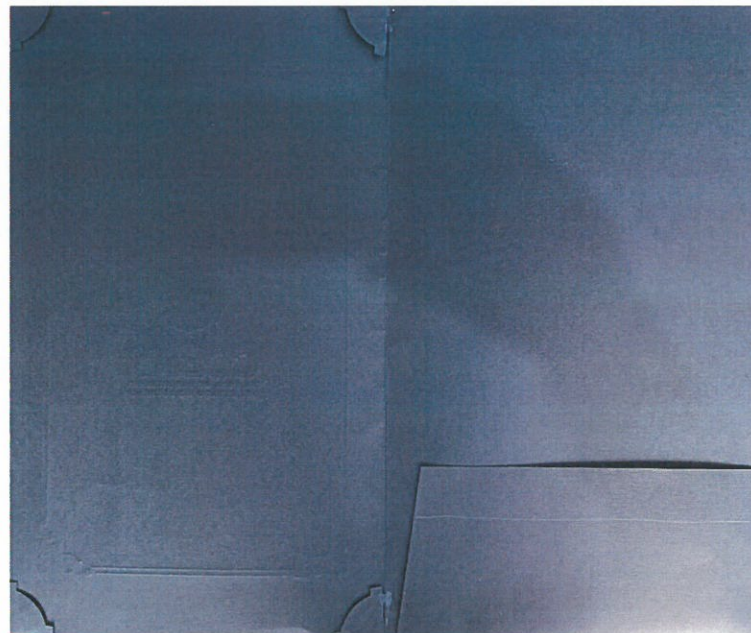
Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-7-2024 para la "Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil", ejercicio 2024



CARPETA PARA
CERTIFICADOS



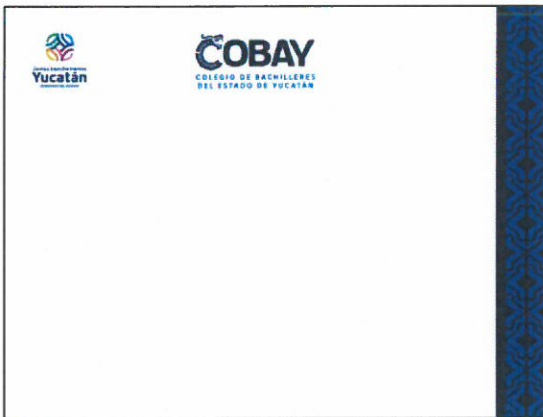


ANEXO II

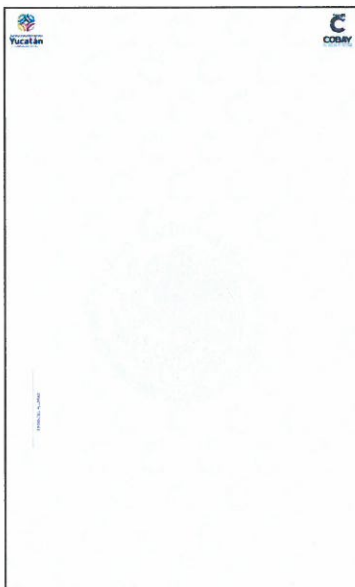
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024
PARTIDA 2: 2181 "MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y
PERSONAS"
ANEXO TÉCNICO

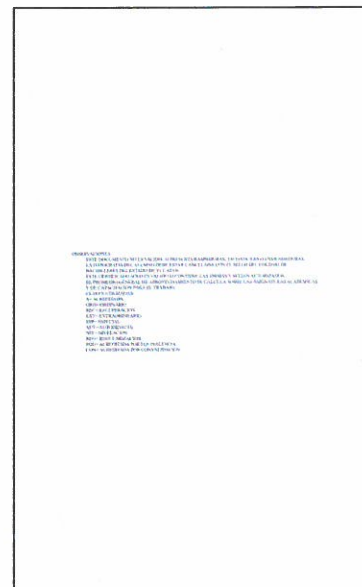
Lote	Concepto	Cantidad de piezas mínimas	Cantidad de piezas máximas
1	Certificado en selección a color en una vista y una tinta en reverso de 21.5 x 35.5 cm impreso en papel de seguridad con rebase de impresión.	6,000	12,000
2	Diploma en selección de color con dos tiros adicionales en plasta tamaño carta de 21.5 x 28 cm impreso en papel opalina blanca con rebase de impresión.	6,000	12,000

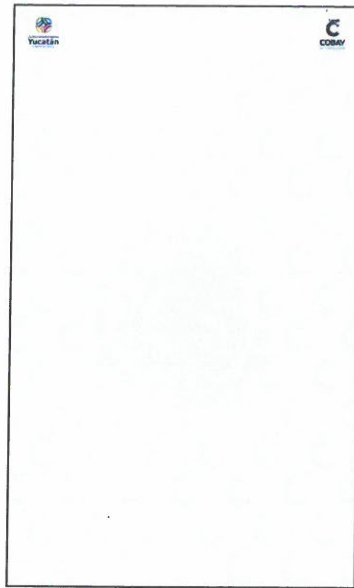


DIPLOMA

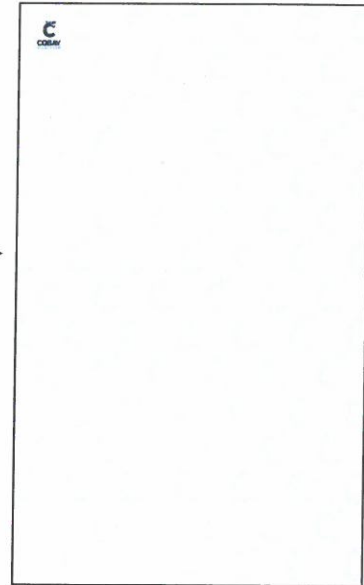


CERTIFICADOS
PARCIALES Y
DUPLICADOS





CERTIFICADO DE
TERMINACIÓN
DE ESTUDIOS



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEXO III
LISTADO DE UBICACIONES DE LA ADQUISICIÓN
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024
ANEXO TÉCNICO

	PLANTEL	DOMICILIO DEL PLANTEL
1	ABALA	CARRETERA MUCUYCHE, ABALA
2	ACANCEH	CALLE 20 No. 88 x calle 7
3	AKIL	calle 17 s/n carr. A pencyut
4	BACA	calle 26 no. 107 x 23 y 25 BACA, YUCATAÁN CP 97450
5	BECANCHEN EMSAD	CRUCERO BECANCHEN, SAN DIEGO BUENAVISTA
6	BUCTZOTZ	CALLE 21 SN CARR. BUCTZOTZ- TIZIMIN
7	CACALCHEN	KM. 2 CARR. CACALCHEN-MOTUL
8	CALOTMUL	KM 1 CARR CALOTMUL-TIZIMIN CP. 97745
9	CAUCEL	KM 11.5 CARR. MERIDA-HUNUCMA
10	CELESTUN EMSAD	CALLE 3 NO. 70A X 6 Y 4 COL. BENITO JUÁREZ
11	CENOTILLO	CALLE 19 KM 1 CARRET CENOTILLO, TUNKAS
12	CEPEDA	CALLE 17 S/N, CARRET CEPEDA-HALACHO
13	CHACSINKIN EMSAD	CALLE 19 X 21 CHACSINKIN, YUC. FTE. CENTRO DE SALUD
14	CHANKOM EMSAD	CALLE 32 X 31 Y 33 CENTRO
15	CHEMAX	KM. 190 CARR. MERIDA.-CANCUN
16	CHENKU	CALLE 32 SN X 19 Y 21 FRACC. CHENKU, MERIDA, YUCATAN
17	CHICHIMILA	KM. 1 , CARRETERA A TEKOM
18	CHICXULUB PBLO.	CALLE 12 SN X 15 Y 17 CHICXULUB PUEBLO, CARRET HACIENDA GUADALUPE
19	CHIKINDZONOT	CALLE 22 X 9 S/N CHIKINDZONOT
20	CHOLUL	CALLE 21 SUR S/N, CHOLUL
21	COLONIA YUCATAN	FINAL CALLE 46 X 53 S/N, COL. YUCATÁN
22	CUZAMA	KM. 2 CARR. CUZAMA-HOMUN



23	DZEMUL	CALLE 17 A X 10 Y 12, DZEMUL, YUC.
24	DZIDZANTUN	CALLE 6 NO. 110 X CALLE 10, DZIDZANTUN
25	DZILAM GLEZ.	CALLE 33 No. 118A X 18 Y 20 DZILAM GONZALEZ, YUC.
26	DZITAS	CALLE 25 S/N CARR, DZITAS -Q.ROO.
27	DZONOT CARRETERO EMSAD	CALLE 25 X 26 Y 28 CENTRO DZONOT CARRETERO
28	HALACHO	CALLE 20 S/N CARR. MERIDA- HALACHO
29	HOMUN	EX ALBERGUE EL PIPILA
30	HUNUCMA	KM. 3 CARR- HUNUCMA-UCU
31	KANASIN	CALLE 14 S/N COL. CUAUHEMOC II, KANASIN, YUC.
32	KANTUNIL	KILOMETRO 67 MAS 400 SALIDA KANTUNIL-HOLCA
33	KAUA EMSAD	CALLE 10 X3 S/N COL. CENTRO
34	KIMBILA	CALLE 20 x 13 S/N, KIMBILA, IZAMAL, YUC.
35	KINCHIL	KM 1 CARRET TETIZ-KINCHIL
36	KOMCHEN	CALLE 31 No. 93A entre 24 y 26 C.P. 97300, KOMCHEN, YUC.
37	MUNA	CALLE 21 X 10A Y 14 S/N CARR. A TICUL
38	OPICHEN	CALLE 11 S/N X 28 Y 30
39	PETO	KM. 5 CARR. PETO -STA. ROSA
40	PISTE EMSAD	C 15 CARRET MERIDA, PUERTO JUAREZ
41	POPOLNAH EMSAD	CALLE 48 SN X 47 Y 49
42	PROGRESO	CALLE 37 SN X 72 Y 74 COL. FCO. I. MADERO , PROGRESO , YUC.
43	RIO LAGARTOS	CALLE 10 S/N CARR. TIZIMIN-RIO LAG.
44	SACALUM	PROLONGACION CALLE 26 ANT. CARR. A TICUL



45	SAN JOSE TZAL	CALLE 12 S/N X CALLE 23 Y 25
46	SANTA ELENA	CALLE 30 SN X 19 Y 21, NUEVA AMPLIACIÓN
47	SANTA ROSA	CALLE 46 SUR x 107 y 109 COL. SANTA ROSA
48	SEYE	KM. 2 CARR. SEYE-CANICAB
49	SINANCHE	CALLE 9 X24 SINANCHE
50	SOTUTA	CALLE 20 NO. 40 X CALLE 11 CARR TIBOLÓN.
51	SUCILA	CALL 13 S/N X 12 Y 14 COL. SAN ANDREA, SUCILA YUC
52	TEABO	CALLE 23 No. 220 x 34, TEABO, YUC. CARR. A CHUMAYEL
53	TECOH	CALLE 28 S/N CARR. TECOH-TELCHAQUILLO
54	TEKAX	CALLE 55 SN FRACC. VIVAH
55	TEKIT	CALLE 21 AV. TEKIT-TELCHAQUILLO
56	TEMAX	CALLE 26 S/N ESPALDAS AGUA POTABLE
57	TEMOZON	CARRET A TIZIMIN SALIDA
58	TEYA	CALLE 25 NO. 66 X 8 Y 10 CARR TEPAKAN
59	TICUL	CALLE 41 SN X 24 Y 24A COL. SANTIAGO, TICUL YUC
60	TINUM	CALLE 20 X 21 SN, TINUM YUC.
61	TIXCACALCUPUL EMSAD	CALLE 12 SN CENTRO
62	TIXCANCAL EMSAD	CALLE 17 S/N COL. CENTRO
63	TIXKOKOB	CALLE 21 X 38 , SAN JERÓNIMO, C.P. 97470, TIXKOKOB, YUC.
64	TIXMEUAC	CARRETERA TIXMEUAC, TEKAX
65	TIXPEUAL	CALLE 26 No. 15D X 17 Y 19
66	TIZIMIN	CALLE 48B S/N X 31
67	TZUCACAB	KM 2 CARRET A DZI
68	UMAN	CALLE 16 SN X 10 Y 12 COL. MANUEL CEPEDA P.
69	VALLADOLID	CALLE 32 X 27 Y 25, COL. FERNANDO NOVELO V.
70	XCAN EMSAD	KM. 225 CARR. MERIDA CANCUN
71	XOCLAN MERIDA 1	132 S/N X 47 Y 49 COL XOCLAN SANTOS, MERIDA YUCATAN
72	YAXCABA	KM. 1.2 YAXCABA- LIBRE UNION
73	DIRECCION GENERAL	CALLE 34 NO. 420-B X 35 COL. LOPEZ MATEOS, MERIDA, YUC

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,

C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx



ANEXO IV
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

- Las órdenes de compra serán enviadas por el personal del departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa de "EL COBAY".
- La supervisión de la adquisición estará a cargo del personal del Departamento de Control Escolar dependiente de la Dirección Académica de "EL COBAY".
- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes solicitados dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la orden de compra en las ubicaciones establecidas en el Anexo III.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar a la convocante, un calendario de entrega de los bienes así como su plan de trabajo.
- En cada una de las ubicaciones mencionadas en el Anexo III, el licitante adjudicado deberá proporcionar los bienes necesarios para cubrir las necesidades.
- El pago de la adquisición será realizado a dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente.
- La factura que presente deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y emitida a nombre de COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN.
- La(s) factura(s) deberá(n) ser acompañada(s) de la orden de compra original y las notas de remisión o su equivalente en la que se acredite que el personal del departamento de Control Escolar ha recibido el bien a su conformidad. Deberá presentar nombre, firma, fecha y sello del departamento.
- El prestador deberá emitir una factura por cada orden de compra.
- Las facturas deberán ser enviadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán en forma digital (PDF Y XML) al correo electrónico facturacion.material@yucatan.gob.mx.
- El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, folletos, trípticos y toda la información que considere útil.



CÉDULA I

MANIFIESTO DE IDENTIDAD

**PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente y el posible contrato, que derivado del Procedimiento de evaluación me fuera favorecido, a nombre y representación de (Persona Física o Moral)

Nacionalidad del licitante:	
Registro del Padrón de proveedores:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro I.M.S.S.	

Domicilio:	
Calle y Número	Municipio:
Ciudad y Colonia:	Entidad Federativa:
Código Postal:	Fax:
Teléfono:	Correo Electrónico:

Acta Constitutiva y sus Reformas		Fecha:	
Número de la escritura Pública del Acta Constitutiva			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual le dio fe de la misma			

Relación de Accionistas	
No.	Nombre:
Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Representante o Apoderado Legal	
Número de Escritura del Poder Legal	



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-7-2024 para la "Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil", ejercicio 2024

Nombre, Número y Lugar
del Notario Público ante
el cual se otorgó:

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ____ - de _____ del 2024

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del representante o apoderado legal, Lugar y Fecha)



CÉDULA II

**MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE**

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.)

Declaro que conozco el contenido de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"** y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, ya sea por si, o por mi representada.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ____ de _____ del 2024

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del
representante o apoderado
legal, Lugar y Fecha)



CÉDULA III
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ____ de _____ del 2024

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del
representante o apoderado
legal, Lugar y Fecha)



CÉDULA IV
DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTO
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

- No me encuentro en suspensión de pagos, estado de quiebra o de acreedores.
- No me encuentro sancionado o inhabilitado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cualquiera de los supuestos que marcan los artículos 50 y 60 de "La Ley".
- No me encuentro en cualquiera de los supuestos de los artículos 69-B del Código Fiscal de la Federación;
- No me encuentro en cualquiera de los supuestos que marca el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV. Y solamente en caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido en las causales de revocación.
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a su cargo de contribuciones Estatales y Federales a las que tengo obligación.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ____ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del
representante o apoderado
legal, Lugar y Fecha)



CÉDULA V

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
Presente.**

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

- Que conozco la legislación aplicable para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Que por este medio acepto someterme a la jurisdicción de los Tribunales Federales, y por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ____ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del
representante o apoderado
legal, Lugar y Fecha)



**CÉDULA VI
MANIFIESTO FISCAL**

**OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024
(ESTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL SAT)**



FECHA

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

Clave de R.F.C.

Nombre, Denominación y Razón social

Patrimonio contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

Revisión practicada el día de de a las horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en las Secciones I y II de la regla 1.2.1.11 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2012.
2. La opinión emitida en el presente documento no constituye reconocimiento de deuda tributaria o su extinción, sino que es una declaración de la autoridad competente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
3. Para los contribuyentes que emitan su declaración de impuestos de manera voluntaria y no obligatoria, la opinión se emite considerando la situación del contribuyente en el RFC, que está al corriente en la presentación de declaraciones a las que está obligado ante la Federación y que no existen créditos fiscales firmes a su cargo, según consta en sus registros electrónicos. Por lo que se emite la opinión Positiva de pago de impuestos y de haberse de pago de impuestos de SAT, de 11 a 11, en el caso de los contribuyentes que emitan su declaración.

Esta opinión es gratuita, en el SAT no cobra ningún costo.

Los datos personales son confidenciales y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con los diversos dispositivos legales y reglamentos vigentes.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia ya a través de la dirección atencion@sat.gob.mx

Sello Digital:

*R4YEE0b6EB*WpifNAuFF0j0S0YLC2L64w0evz5MAJK+P8073e511B5rOL6RAE2342A1EsYn6B[pdvpeadk]
B2001w4adNpmp0u4kmm6VUR1wK1Q0FDC00307A9f055c2P8cl8tLX91eQqFoFdsCvVc

Hoja: 1 de 1



CÉDULA VII
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

- Nos comprometemos y obligamos a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, la mantendremos como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Funcionarios Públicos o terceros por el incumplimiento de esta obligación.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ____ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del
representante o apoderado
legal, Lugar y Fecha)



CÉDULA VIII
COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente

Compromisos con la transparencia para fortalecer el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-90-001-931023984-N-7-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"**, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

Consideraciones

- I. El Gobierno Estatal y Federal se han comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el procedimiento de adquisición mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.

Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

La suscripción voluntaria de este documento de "compromisos con la transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes **Compromisos**:

I. De "El Licitante"

Inducir a sus empleados que intervengan en el procedimiento de adquisición para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.

Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno estatal.

Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.

Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el procedimiento de adquisición.



Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el procedimiento de adquisición y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

El presente compromiso con la transparencia se firma en Mérida, Yucatán a
_____ de _____ de 2024

Por "El Licitante"
Nombre del Licitante



CÉDULA IX
PROPUESTA TÉCNICA
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente.

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer lo siguiente:

El licitante deberá considerar la totalidad de la adquisición establecido en los ANEXOS I y II.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ____ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del
representante o apoderado
legal, Lugar y Fecha)



CÉDULA X
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer lo siguiente:

Nos comprometemos a respetar y cumplir con todos los requisitos, especificaciones y consideraciones generales y particulares descritas en la Invitación del presente a acatar el fallo y del contrato que se celebre así como todas las condiciones estipuladas a continuación:

El Licitante deberá considerar todas las condiciones especiales establecidas en el ANEXO IV.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ____ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del
representante o apoderado
legal, Lugar y Fecha)



CÉDULA XI
PROPUESTA ECONÓMICA
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente:

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer mi propuesta económica de los bienes que he presentado en la CEDULA XI, bajo el entendido que solamente han sido admitidas técnicamente:

Lote	Concepto	Precio unitario antes de IVA	Cantidad de bienes mínimos	Cantidad de bienes máximos	Precio por cantidad mínima de bienes	Precio por cantidad máxima de bienes
		\$				
		\$				
		\$				

Subtotal: \$

IVA: \$

Total: \$

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del
representante o apoderado
legal, Lugar y Fecha)



FORMATO I
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN
DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024

MODELO DEL CONTRATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-7-2024
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD
ESTUDIANTIL"

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL", QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAY", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL CIRUJANO DENTISTA HEBER ORLANDO RAMÍREZ EROSA, ASISTIDO POR LA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA LENISSE SÁNCHEZ PENICHE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO POR LA LIC. ILEANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR; Y POR LA OTRA PARTE, LA (PERSONA FÍSICA O MORAL) DENOMINADA "_____", A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. DE "EL COBAY":

1.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por el decreto de Ley número cuatrocientos cincuenta y siete expedido por la H. Legislatura Local y Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Fecha Tres de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Uno y el cual fue reformado por el Decreto número Veintidós en el cual se crea la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día Dieciséis de Octubre del año Dos Mil Siete.

1.2. Que su representante en éste acto es el **C. D. Heber Orlando Ramírez Erosa**, quien se encuentra facultado para suscribir las bases del presente contrato, según lo dispuesto por los artículos 15 y 17 fracción XI de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán y Artículos 22 y 24 Fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán y quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha Uno de marzo del año Dos Mil veinticuatro hecho a su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Lic. Mauricio Vila Dosal**.



1.3. Que tiene entre sus fines las siguientes atribuciones y objetivos, entre otros, el de impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel Medio Superior a través de las modalidades Escolar y a Distancia.

1.4. Que toda vez que "EL COBAY", tiene la necesidad de contratar la "Adquisición de material de ingreso y egresión de alumnos de la comunidad estudiantil", en fecha _____ de _____ de dos mil _____, se publicó a través de CompraNet y en la página de internet de "EL COBAY" (<http://cobay.yucatan.gob.mx/>), la "Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número de identificación del procedimiento IA-90-001-931023984-N-7-2024, de conformidad con el

artículo 30, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su reglamento.

1.5. Que La Junta de Aclaraciones se realizó en fecha _____ de _____ del año dos mil _____, con la finalidad de que se resuelvan en forma clara precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, con fundamento en los artículos 33, y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto número _____ de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-7-2024

1.6. Que la Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se realizó en fecha _____ de _____ del año dos mil _____ con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto _____ de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-7-2024

1.7. Que el Acto de Notificación del Fallo, se realizó en fecha _____ de _____ del año dos mil _____, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto número _____ de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-7-2024, en donde de la revisión y análisis de la propuesta presentada por el licitante _____, se encontró que sí cumple con los requisitos mínimos legales, técnicos y económicos, por lo que resultó seleccionado para la contratación de la adquisición solicitada.

1.8. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el predio marcado con el número Cuatrocientos Veinte (420) letra "B" de la calle Treinta y Cuatro (34) por Treinta y Cinco (35) de la Colonia "López Mateos" de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, C.P 97140, RFC. CBE810803N13, teléfono 611-86-90 y pagina web <http://cobay.yucatan.gob.mx/>.

1.9. Que el recurso financiero utilizado para la celebración del presente contrato es de **origen federal**, captados en términos del artículo 22 fracción II de la Ley de Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, mediante **Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2024 SEMS-EL COBAY-YUCATÁN de fecha 10 de enero de 2024**; correspondiente al Capítulo 2,000 "Materiales



y suministros", Partida 2181

"Materiales para el registro e identificación de bienes y personas".-
"Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, tarjetas de códigos de barras, brazaletes para identificar pacientes y recién nacidos en hospitales, personas privadas de su libertad; entre otras", de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán de fecha 28 de diciembre de 2023, en el cual, se dio a conocer el Decreto 709/2023 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, autorizado por el H. Congreso del Estado de Yucatán.

Que el recurso señalado provienen de la fuente de financiamiento **50**, lo anterior de conformidad con la respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestaria número **2024/DA/SP/087** de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro en relación a la solicitud número **2024/RM/SP/086** de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, mismas que forman parte del expediente administrativo origen del presente contrato de prestación de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL" de "EL COBAY".

1.10. Que la adquisición del presente contrato se realizó bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. DE "EL PRESTADOR":

2.1. Por Escritura Pública número _____ (_____), de fecha ____ (____) de _____ de _____ (____), otorgada ante la fe de _____, Titular de la Notaría Publica Número _____ (____), con domicilio en la Ciudad de _____, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del _____, con número de folio mercantil _____, se constituyó la sociedad denominada "_____".

2.2. Que su Representante Legal en este acto es el **C.** _____, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el contenido del Testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de dos mil _____ otorgada ante la fe de _____ Titular de la Notaría Publica Número _____ (____), con domicilio en la Ciudad de _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas o restringidas.



2.3. Que acredita su personalidad, mediante credencial para votar, emitida por el Instituto Electoral, emitida en el año _____ (_____), con clave de elector _____ (_____) vigente hasta el año _____ (_____).

2.4. Que se sujeta voluntaria y plenamente, en lo conducente, a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en general a las disposiciones que rigen las adquisiciones por parte del Sector Público y sus poderes y dependencias, así como a lo estipulado en la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número de identificación del procedimiento IA-90-001-931023984-N-7-2024*, en las actas de la Junta de Aclaraciones, de la Apertura de Propuestas Técnica y Económicas, así como de la que emana del evento de comunicación del fallo.

2.5. Que tiene plena capacidad legal y jurídica para contratar y obligarse al objeto del presente contrato, y asimismo, cuenta con la suficiente organización, elementos y recursos técnicos, administrativos y financieros para ello.

2.6. Que su Registro Federal de Contribuyente es _____, y que de acuerdo a la copia simple que exhibe de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, se observa que se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo que se presenta opinión positiva.

2.7. Declara bajo protesta de decir verdad, que su representante, socios, o las personas que forman parte de su empresa:

2.7.1. Que no presentan conflicto de intereses tal y como se establece en los artículos 3, fracción VI, 7 fracción III y IV, 49 fracción IX de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.

2.7.2. Que no se encuentren en los supuestos que le impida celebrar contratos con la Administración Pública Estatal de conformidad en lo dispuesto en el artículo 32 - D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación.

2.7.3. Que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

2.7.4. Igualmente manifiesta, que no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8. Que señala como domicilio el predio marcado con el número _____ (_____), de la calle _____ (_____) con cruzamientos en las calles _____ (_____) y _____ (_____), en la Colonia _____ de esta Ciudad de _____, Entidad



_____, Código
Postal _____ (_____).

En mérito de las declaraciones procedentes, **"LAS PARTES"** establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INGRESO Y EGRESIÓN DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL".- Mediante el presente contrato, **"EL COBAY"** requiere de **"EL PRESTADOR"** y éste a su vez se compromete a prestar a **"EL COBAY"**, la adquisición, que de acuerdo a conceptos y cantidades mínimas y máximas se describen a continuación: Monto de acuerdo a la propuesta económica solvente con un importe mínimo de compra de **\$XXX,XXX.XX (Son: XXXXX mil pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, y con un importe máximo de compra de hasta **\$XXX,XXX.XX (Son: XXXXX mil pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a brindar a **"EL COBAY"** los bienes que se describen en el párrafo que antecede, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la orden de compra.

TERCERA.- LUGAR Y FECHA DE LA ADQUISICIÓN.- Los bienes objeto del presente contrato deberá realizarlos **"EL PRESTADOR"** a demanda de **"EL COBAY"** en los lugares señalados por el Departamento de Recursos Materiales a cargo del C.P. Samuel Chi Yam, en coordinación con el Departamento de Control Escolar a cargo de la Lic. Ileana del Carmen Rodríguez Quintal en horario de 8am a 3pm del día de lunes a viernes, los lugares para la adquisición de los bienes se encontrarán detallados en el documento denominado **"ANEXO III"** (tres), mismo que firmado por las partes, será parte integral del presente contrato de adquisición de bienes.

"EL PRESTADOR", se obliga y compromete con **"EL COBAY"** a designar a alguien de su personal, en un período máximo de dos días naturales a partir de la firma del contrato proporcionando para tal efecto los siguientes datos: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y con un horario de atención de lunes a viernes para atender y subsanar las necesidades de **"EL COBAY"**.

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO.- "EL COBAY", a través del Departamento de Control Escolar de la Dirección Académica, llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar la entrega y calidad de los materiales necesarios para la adquisición así mismo contra cualquier daño de traslado (desde su lugar de origen hasta el lugar de entrega). Todos los gastos de transporte quedan a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

Asimismo, el Departamento de Control Escolar de la Dirección Académica, vigilará que la adquisición cumpla con las especificaciones convenidas, y en caso de no cumplir con dichas especificaciones serán rechazados.

"EL COBAY" no aceptará los productos:



- ❑ Cuando sean detectados vicios ocultos, daños, faltantes de componentes o defectos de fabricación en los materiales necesarios para la entrega de los requerimientos;
- ❑ Cuando sean revisados y no cumplan con lo ofrecido en las especificaciones técnicas;
- ❑ Cuando "El Prestador" pretenda entregar bienes de medio uso o equivalentes a lo solicitado.

Si posterior a la recepción de los bienes se detectan defectos o vicios ocultos, el prestador se compromete a iniciar en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación, las reparaciones o correcciones correspondientes sin costo para "EL COBAY". Si realizada la sustitución por parte de "EL PRESTADOR", el bien no cumple satisfactoriamente con las especificaciones solicitadas, con base en el dictamen que rinda el representante de "EL COBAY"; "EL PRESTADOR" se obliga a reponer el bien nuevamente en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- "EL COBAY" se obliga a pagar a "El Prestador" el importe de los bienes, mediante transferencia electrónica en moneda nacional a la cuenta número _____ con CLABE interbancaria _____ del Banco _____, previo acuerdo entre las partes, a más tardar a los treinta días hábiles contados a partir de que "EL COBAY" otorgue por escrito la aceptación de los bienes recibidos y "El Prestador" presente la factura respectiva requisitada y debidamente aceptada por la Subdirección de Finanzas de "EL COBAY".

La factura deberá expedirse a nombre de "El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"; y como referencia el NÚMERO COMPRANET IA-90-001-931023984-N-7-2024

En caso de que la factura presentada por "El Prestador" contenga errores o deficiencias, "EL COBAY" a través de la Subdirección de Finanzas y dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales siguientes al de su recepción, lo hará del conocimiento del "El Prestador" y se la devolverá para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Para el caso de que "El Prestador" se atrase en la entrega de los bienes o materiales necesarios de la adquisición, y en consecuencia el término para el pago de la factura coincidiera con algún período vacacional de "EL COBAY", el pago de la misma se realizará dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al inicio de labores.

SEXTA.- VICIOS OCULTOS.- "El Prestador" se obliga y compromete a responder de los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes recibidos por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la aceptación de los mismos. En caso de que se detecte un defecto o vicio oculto en los productos recibidos que los hagan impropios para el uso a que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, "EL COBAY" a su elección, podrá exigir con cargo a "El Prestador" su reparación, si ésta resulta factible o su reposición, o bien, a su elección podrá rescindir administrativamente el contrato o ejercer las acciones legales que correspondan.



SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- Para

garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere este contrato, la adquisición, la calidad y operación de los mismos, así como las penas convencionales, **"El Prestador"** se obliga a constituir una póliza de fianza en moneda nacional a favor de **"El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, por un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato (esto es, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), ya que se encuentra contemplado en el artículo

2-A de la **Ley del Impuesto al Valor Agregado**. En caso de aplicarse la tasa 0% otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto, ésta deberá entregarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta fianza tendrá vigencia a partir de su expedición y hasta por doce meses, contados a partir de la fecha de aceptación del total de los productos, así como responderá de los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes o materiales necesarios para prestar el mismo y, sólo podrá ser cancelada mediante autorización escrita de **"EL COBAY"**.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Prestador"**, establecidas en este contrato.

"El Prestador", se obliga y compromete con **"EL COBAY"** a designar a un ejecutivo, en un período máximo de dos días naturales a partir de la firma del contrato proporcionando para tal efecto los siguientes datos: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y con un horario de atención abierto de lunes a domingo para atender y subsanar las necesidades de **"EL COBAY"**.

OCTAVA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA.

En la póliza de fianza a que se refiere la cláusula inmediata anterior, se hará constar, además de otros requisitos o condiciones, lo siguiente:

- a) Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere este contrato incluyendo las penas convencionales.
- b) Que garantiza la adquisición de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Que se mantendrá vigente la póliza de la fianza, en caso de inconformidad por parte de **"EL COBAY"** y durante el tiempo de vigencia del contrato.
- d) Que para su cancelación es requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL COBAY"**.
- e) Que la institución afianzadora acepta expresa e indubitadamente, lo establecido en los artículos 178 y 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de la garantía.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso de que **"El Prestador"** incurriera en algún retraso o incumplimiento en la entrega de los requerimientos solicitados, por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penalizaciones:



- En el caso de entregar productos con especificaciones distintas de las solicitadas, **"EL COBAY"** se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para hacer efectiva la garantía exhibida y la cancelación total del contrato, aun cuando no se trate de la cantidad total de los productos, independientemente de los procesos legales que se originen.
- En los casos de mora en los tiempos de entrega objeto de este contrato pactada, **"El Prestador"** deberá pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) del importe de los productos no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de la presentación, hasta el día en que cumpla con esta obligación; cantidad que se le retendrá al realizarse el pago.
- Si transcurrieran 10 (diez) días naturales de atraso en la entrega del objeto del presente contrato, se podrá entender que **"El Prestador"** ha dejado de cumplir con el contrato y se podrá hacer efectiva la garantía

otorgada por el 10% (diez por ciento) del monto, además de las sanciones que se determinen en el contrato o las que establezcan la ley.

- Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando **"El Prestador"** lo solicite por escrito antes del plazo establecido para la entrega de productos de que se trata y acredite documentalmente que no le son imputables. **"EL COBAY"** se reserva el derecho de autorizar o no la ampliación del plazo establecido para la prestación y en su caso hará las modificaciones que procedan al programa establecido.
- Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"El Prestador"**, éste podrá pagarlos directamente o se harán efectivos con cargo a las cantidades que pudieran existir a su favor o se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la cláusula que antecede, a elección de **"EL COBAY"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"El Prestador"**, será el único patrón del personal que utilice con motivo de la entrega objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, sin responsabilidad alguna para **"EL COBAY"**, quien de ninguna manera será considerado patrón sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **"EL COBAY"**, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Si **"El Prestador"** se retrasa más de 3 (tres) días hábiles en el plazo máximo establecido para la entrega de los requerimientos solicitados.
- b) Si **"El Prestador"** intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título, a un tercero, los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.



- c) Si **"El Prestador"** no entrega los insumos objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades establecidas en este contrato y con las contenidas en la propuesta que presentó en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-90-001-931023984-N-7-2024**
- d) Si **"El Prestador"** incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
- e) Si **"El Prestador"** no cumple con el otorgamiento de la fianza a que se refiere la cláusula respectiva de este documento, a más tardar a los tres días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato, en cuyo caso **"EL COBAY"** podrá demandar ante la autoridad competente daños y perjuicios.

"EL COBAY" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. Si **"EL COBAY"** opta por la rescisión, **"El Prestador"** se obliga a pagar como pena convencional el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, o bien se hará efectiva la garantía a que se refiere la cláusula respectiva de este contrato.

DECIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para rescindir el presente contrato **"EL COBAY"** seguirá el procedimiento que a continuación se señala:

1. Se iniciará a partir de que **"EL COBAY"** le comunique a **"EL PRESTADOR"** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL COBAY"** contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada dentro dicho plazo,
3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL COBAY"** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMO TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- Sin perjuicio en lo dispuesto por las Leyes Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **"LAS PARTES"** se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad los términos de éste contrato.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar por ningún medio la información de carácter confidencial y/ o reservada a la que tuvieran acceso los participantes por parte de ambas instituciones y utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/ o reservada.

No será considerada como información confidencial y/ o reservada toda aquella que al ser entregada a alguna de **"LAS PARTES"** sea del dominio público, haya sido entregada previamente por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento, haya sido relacionada

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,

C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx



previamente y no se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/ o reservada.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, y en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "**El Prestador**" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LEGALES, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "EL COBAY"

POR "EL PRESTADOR"

C. D. HEBER ORLANDO RAMÍREZ EROSA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

C. _____

MAF. LENISSE SANCHEZ PENICHE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. ILEANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ
QUINTAL
JEFA DE CONTROL ESCOLAR

ÉSTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA EMPRESA DENOMINADA "
_____"